	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

**RESOLUCION No. 006
(26 de Enero de 2017)**

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, vigencia 2017 en la Corporación Concejo Municipal de Soacha”

El presidente del Honorable Concejo Municipal de Soacha, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, los artículos 47 y 49 de la ley 909 de 2004 y las leyes 87 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Acuerdo 1 de 2009 (Reglamento interno de la Corporación), y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";


Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";

Que el Título XI capítulo III de la Carta Política establece el marco de funciones de las Entidades, y el mismo fue desarrollado por la Ley 136 de 1994;

Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno -MECI", el cual establece en su artículo 1 ... "Adóptase la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado."

Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen”.

Que el Gobierno Nacional ha hecho énfasis en la lucha de la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción; cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del estado y de la sociedad.


Que en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, en su Artículo 85 establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como estrategia de lucha contra la corrupción.

Que el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y el Instituto; asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidad.

Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para el Concejo Municipal de Soacha adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano del Concejo Municipal de Soacha para la vigencia 2016, según los lineamientos de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, como se describe a continuación:

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017



PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017

ELABORO:	YEIMY EMILCE HOMEZ GARZON SECRETARIA GENERAL
REVISÓ:	YEIMY EMILCE HOMEZ GARZON SECRETARIA GENERAL
APROBÓ:	JORGE GIOVANNI RAMÍREZ MOYA PRESIDENTE

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha y acto administrativo de aprobación	Cambio	Solicitante



	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

TABLA DE CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. MARCO NORMATIVO**
- 3. FUNDAMENTOS ESTRATEGICOS**
 - 3.1 Misión**
 - 3.2 Visión**
 - 3.3 Principios y valores institucionales**
 - 3.3.1 Valores**
 - 3.3.2 Principios**
 - 3.3. Política Estratégica**
 - 3.4 Objetivos generales del Concejo Municipal de Soacha.**
 - 3.5 Líneas de acción del Concejo Municipal de Soacha**
 - 3.6 Política de calidad**
 - 3.6.1 Objetivos de Calidad**
- 4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**
- 5. METODOLOGIA DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCION AL CIUDADANO**
- 6. OBJETIVOS DEL PLAN**
 - 6.1 Generales**
 - 6.2 Específicos**
- 7. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN**
- 8. ESTRATEGIAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS**
- 9. ESTRATEGIAS ANTI-TRÁMITES**
- 10. ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO**
- 11. RENDICIÓN DE CUENTAS**


	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

1. INTRODUCCION

La Corporación Concejo Municipal de Soacha en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece “..que define que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano” y del Decreto 2482 de 2012 “que establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”; y, con fundamento en lo anterior la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República ha definido un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, como lo es el Plan Anticorrupción y de Servicio al Ciudadano, cuya metodología incluye cuatro componentes autónomos e independientes, con parámetros y soportes normativos propios como son:


1. Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos, que permite la generación de alarmas y la aplicación de mecanismos orientados a controlarlos y evitarlos.
2. Racionalización de trámites, busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública, permitiendo a cada entidad simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.
3. Rendición de cuentas, expresión de control social que comprende acciones de información, diálogo e incentivos, que busca la adopción de un proceso permanente de interacción entre servidores públicos y entidades con los ciudadanos y con los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados.
4. Servicio al Ciudadano, centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos, en todo el territorio nacional y a través de distintos canales, a los trámites y servicios de la Administración Pública con principios de información completa y clara, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad, oportunidad en el servicio, y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano..

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con el fin de establecer estrategias que ayuden a fortalecer la gestión pública, el control político y contrarrestar posibles actos de corrupción; identificando los riesgos de corrupción e implementado un control eficaz para mitigar dichos riesgos. A continuación se publica el Plan anticorrupción de la Corporación 2015 con el fin de orientar el comportamiento de los funcionarios y los honorables Concejales.


	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

2. MARCO NORMATIVO

- ✚ Constitución Política de Colombia, art. 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.
- ✚ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- ✚ Ley 190 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.
- ✚ Ley 270 de 1996. Estatuto de la Administración de Justicia.
- ✚ Ley 489 de 1998, Art. 32 “Democratización de la Administración Pública”.
- ✚ Ley 678 de 2001 Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- ✚ Decreto 2170 de 2002. Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.
- ✚ Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- ✚ Ley 872 de 2003. Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.
- ✚ Ley 850 de 2003. “Por la cual se reglamenta las Veedurías Ciudadanas”.
- ✚ Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo.
- ✚ Ley 1474 de 2011. Por lo cual se dictan normas orientadas a “Fortalece los Mecanismos de Prevención, Investigación, Sanción de Actos de Corrupción y Efectividad del Control de la Gestión Pública”
- ✚ Decreto 734 de 2012, Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y en general todo lo que tiene que ver con la contratación en la administración pública.
- ✚ Decreto 0019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✚ Ley 1551 de 2012, Por lo cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios
- ✚ Decreto 4632 de 2011. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Decreto 943 de 2014. Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- ✚ MECI 1000:2014. Modelo Estándar de Control interno para el Estado Colombiano.
- ✚ NTCGP 1000:2009. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

- ✚ Resolución No.10 del 20 de enero de 2015, “Por medio de la cual se adopta el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, vigencia 2016 en la Corporación Concejo Municipal de Soacha”

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

3. FUNDAMENTOS ESTRATEGICOS

3.1 MISION

Somos una entidad pública político-administrativa, que ejerce el control político, expide acuerdos, propicia el debate democrático y el cumplimiento de la Constitución y la ley en el marco de una filosofía de calidad; promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo armónico e integral del municipio, a través de su organización eficiente, eficaz y efectiva, integrada por servidores públicos competentes e idóneos.


3.2 VISIÓN

Ser reconocido en el año 2019 como uno de los mejores Concejos a nivel nacional, por el cumplimiento de sus funciones en pro de la democracia y el bienestar de la comunidad, destacándose por la calidad en la prestación de sus servicios y la credibilidad en el desarrollo de sus funciones legislativas y administrativas.

3.3 DECÁLOGO DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

El ejercicio de este importante servicio público estará fundamentado en la confianza y credibilidad dada por los ciudadanos, los compañeros y otras instituciones. En ese sentido, los principios y valores éticos tienen como función primordial el desarrollar hábitos y actitudes positivas en los funcionarios del Concejo Municipal de Soacha, que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales para beneficio de la población de Soacha.

- ✚ **Respeto:** El respeto es reconocer los derechos iguales de todos los individuos así como de la sociedad en que vivimos. Los servidores del Concejo, respetan la dignidad de la persona humana y los derechos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerante.
- ✚ **Mejoramiento continuo:** Conjunto de todas las acciones diarias que permiten que los procesos y la empresa sean más competitivos en la satisfacción del cliente. Los servidores del Concejo, están comprometidos en la búsqueda de resultados excelentes en su gestión, mediante el cumplimiento de sus deberes con competencia, diligencia y calidad.
- ✚ **Liderazgo:** Conjunto de capacidades que un individuo tiene para influir en un colectivo de personas, haciendo que este colectivo trabaje con entusiasmo en el logro de objetivos comunes. Los servidores del Concejo, inspiran e impulsan el cambio, movilizándolo a otros a desarrollarse y crecer, para contribuir al logro de la misión y la visión de la Corporación.
- ✚ **Lealtad:** Característica que conlleva al ser humano a ser fiel y agradecido a una persona o entidad, la lealtad consiste en nunca abandonar o dejar a su suerte a una persona o grupo social. Los servidores del Concejo conocen y aplican los principios de valores institucionales para el desarrollo transparente, leal y fiel en aras a la evolución de las buenas relaciones.
- ✚ **Tolerancia:** La tolerancia es la expresión más clara del respeto por los demás y como tal, es un valor fundamental para la convivencia pacífica entre las personas. Los servidores del Concejo, siempre muestran una actitud atenta y respetuosa por las personas, grupos, Instituciones y la sociedad en general, manifiestan un comportamiento de comprensión mutua a las opiniones

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017


diferentes por medio del diálogo y la negociación.

- ✚ **Transparencia:** Es hacer visible la gestión de la entidad, a través de la relación directa entre los gobernantes y los servidores públicos con los usuarios que atienden. Los servidores del Concejo actúan con honradez tanto en ejercicio de su cargo como en el uso de los recursos institucionales que le son confiados por razón de su función y repudian, combaten y denuncian toda forma de corrupción.
- ✚ **Confidencialidad:** Se trata de una propiedad de la información que pretende garantizar el acceso sólo a las personas autorizadas. Los servidores del Concejo fomentan la seguridad de la información y por lo tanto previenen la fuga de información estratégica o de carácter confidencial. No divulgan por ningún medio ya sea electrónico, impreso o audiovisual, información sin previa autorización de la alta dirección de la Corporación.
- ✚ **Responsabilidad:** Capacidad de desarrollar con competitividad, pertinencia y diligencia las funciones, y para asumir las consecuencias de los propios actos u omisiones, implementando acciones para corregirlos. Los servidores del Concejo cumplen a cabalidad las tareas y obligaciones que le son asignadas, asumen las consecuencias de los actos u omisiones y toman medidas correctivas en búsqueda de la mejora continua.
- ✚ **Igualdad:** es reconocer y tratar por igual a todas las personas, sin distingos de ninguna clase. Los servidores del Concejo promueven la imparcialidad en las acciones que desarrollan como parte de su servicio público. La alta Dirección permite y fomenta el igual acceso a las oportunidades de desarrollo personal y profesional a todos los servidores de la Corporación.
- ✚ **Compromiso:** Es la capacidad del individuo para tomar conciencia de la importancia que tiene el cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del plazo que se le ha estipulado. Los servidores del Concejo asumen el trabajo que le es asignado con profesionalismo, responsabilidad y lealtad, poniendo el mayor esfuerzo para lograr un producto con un alto estándar de calidad que satisfaga y supere las expectativas de los usuarios.

3.4 OBJETIVOS GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.

Los objetivos generales del Concejo municipal están direccionados al cumplimiento de su función como órgano deliberante de la gestión pública local, y como representante de la comunidad de Soacha ante el gobierno y ante la sociedad en general.

1. Velar porque las iniciativas de la administración municipal contribuyan a los intereses de la comunidad.
2. Sancionar normativas para dotar al municipio de mecanismos de regulación de la administración pública municipal, de fomento del desarrollo armónico integral, eficiente prestación de los servicios públicos y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes.
3. Organizar foros de interés general y promover la participación de todos los sectores en las decisiones políticas del municipio.
4. Dar trámite oportuno y efectivo de los proyectos de acuerdo presentados tanto por el Gobierno municipal como por los Concejales, así como los de iniciativa de las personas naturales y jurídicas.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

5. Mantener informada a la comunidad de Soacha sobre proyectos, acuerdos, citaciones, así como procesos políticos del municipio.
6. Propender por la protección de los derechos civiles, económicos y políticos de los habitantes de Soacha, así como por la dignidad humana, la equidad y solidaridad social.

3.5 LINEAS DE ACCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA


1. Cumplir la misión institucional, en el marco de las obligaciones constitucionales y legales, orientados hacia el alcance de la visión que la Corporación se ha propuesto.
2. Posicionar la imagen corporativa del Concejo Municipal, en el orden municipal, departamental y nacional.
3. Fortalecer institucionalmente al Concejo municipal de Soacha a través de la Formulación, ejecución, evaluación y ajustes en todas sus acciones administrativas, corporativas y de comunicación que le permitan a la corporación el logro de sus objetivos con calidad en beneficio de la comunidad
4. Incrementar el nivel de productividad del Concejo Municipal de Soacha a través de un mejoramiento continuo eficiencia, eficacia y calidad en los procesos corporativos.

3.6 POLITICA DE CALIDAD

El Concejo Municipal de Soacha, a fin de obtener resultados con calidad para la comunidad, promover el desarrollo integral y sostenible del municipio, y posibilitar la participación ciudadana; a través de la generación de Acuerdos y el ejercicio del control político sobre las actuaciones de la administración municipal, se obliga a contar con canales de comunicación adecuados, servidores públicos competentes e íntegros; a implementar la estructura y las bases de un sistema de gestión de calidad y a la mejora continua de sus procesos.

3.6.1 OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Aprobar proyectos de acuerdos que redunden en beneficio de la comunidad.
2. Ejercer oportuno y eficiente control político a los servidores públicos en relación con su desempeño público y administrativo.
3. Fortalecer la imagen institucional del Concejo de Soacha, mediante la realización de eventos de participación ciudadana.
4. Desarrollar mecanismos eficaces que aseguren la satisfacción de los ciudadanos y demás partes interesadas, así como los legales y reglamentarios aplicables a la Corporación.
5. Velar por la objetividad, transparencia y efectividad de los procesos de desarrollo y cualificación de las competencias de su talento humano.
6. Promover los mecanismos de participación comunitaria mediante audiencias públicas, cabildos abiertos y espacios de intervención ciudadana para conocer sus expectativas y satisfacer sus necesidades.
7. Propiciar la consecución de los recursos necesarios y su utilización eficiente, eficaz y efectiva para velar por el oportuno desarrollo del Municipio.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

8. Desarrollar mecanismos de mejoramiento continuo que faciliten la gestión del Concejo Municipal.
9. Ejercer eficientemente el Control Interno.
10. Favorecer el Bienestar Institucional.
11. Fortalecer un proceso de comunicación pública, estratégico y transversal de la entidad.
12. Mantener y fortalecer las herramientas tecnológicas, para llevar a cabo procesos de control y de participación democrática.

4. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La estructura administrativa del Concejo Municipal de Soacha es la siguiente:




5. METODOLOGIA DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCION AL CIUDADANO

Para la elaboración del presente plan, el Concejo Municipal siguió los lineamientos establecidos por el artículo 73 de la ley 1474, que establece:

“ ...

Artículo 73. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.*

Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.”

En este sentido el plan contendrá en su orden:

- ✓ Mapa de Riesgos de Corrupción
- ✓ Medidas para mitigar los riesgos
- ✓ Estrategia anti tramites
- ✓ Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Los cuatro ejes que fueron abordados en reunión de trabajo con los funcionarios de planta y por contrato del Concejo Municipal de Soacha, en donde se identificaron cada uno de los componentes garantizando la aplicación del principio democrático.


6. OBJETIVOS PLAN ANTICORRUPCION

6.1. OBJETIVOS GENERALES

- ✚ Adoptar y ejecutar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016 conforme lo establece la ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. Estableciendo las acciones que contribuyan a disminuir o controlar el riesgo de corrupción en la Corporación, realizando los ajustes necesarios en los procesos y procedimientos, y haciendo seguimiento y control a los mismos.


7. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✚ Efectuar el proceso de identificación, análisis y valoración de los riesgos de corrupción en los procesos y procedimientos.
- ✚ Administrar los riesgos establecidos en la Matriz de Riesgos de Corrupción.
- ✚ Establecer estrategias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con los componentes de Atención al Ciudadano, Matriz de Riesgos de Corrupción, Rendición de Cuentas y Anti trámites.


	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

8. MAPA DE RIESGOS ANTICORRUPCION

PROCESO	CAUSA	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	CONTROLES	ACCIONES	RESPONSABLES
Direccionamiento Estratégico (Alta Dirección). Gestión administrativa	Conflicto de intereses.	Amiguismo, Clientelismo	Posible	Preventivo	Realización de Capacitaciones Aplicación del Estatuto Anticorrupción Socialización Código de Ética	Presidencia Secretaría General
	Inadecuada Comunicación Organizacional y articulación interna Concejales – funcionarios y/o contratistas	Incumplimiento de las funciones y/o actividades contractuales	Posible	Preventivo	Reuniones mensuales de coordinación y seguimiento a las funciones	Presidencia Secretaría General Funcionarios y/o Contratistas
Talento humano	Vacíos conceptuales de los funcionarios sobre las normas y los procesos y procedimientos	Desconocimiento de la Plataforma estratégica, políticas y objetivos propuestos	Posible	Preventivo	Socializaciones periódicas sobre Información Institucional, la gestión pública de los concejos y la administración pública en general	Presidencia Secretaría General Funcionarios y/o Contratistas
Procedimientos y trámites	Hechos irregulares sin identificación y control	Falta de oportunidad en la prestación de servicios	Posible	Preventivo	Socialización, evaluación y seguimiento a la ejecución de procesos y procedimientos y sus respectivos puntos de control	Presidencia Secretaría General Funcionarios y/o Contratistas
Finanzas y contratación	Falencias en la aplicación de los controles de los procesos contable y financiero. Incumplimiento de las etapas del proceso de contratación	Desviación de recursos	Posible	Preventivo	Socialización, evaluación y seguimiento a la ejecución de procesos y procedimientos contable,	Presidencia Secretaría General Contador Tesorero

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

					financiero y de contratación, así como a los puntos de control y riesgos	
Control interno	Falta de ejecución de evaluaciones a los posibles actos de corrupción	Impunidad	Posible	Preventivo	Ejecución Programas de Auditoría. Seguimiento a indicadores, controles, riesgos Investigaciones internas	Presidencia Secretaría General (con Funciones de Control Interno)
Participación ciudadana	No atender la solicitud de la comunidad con respecto a la realización del cabildo abierto. Falta de Oportunidad en las Respuestas a los requerimientos de la Ciudadanía	No atención de la solicitud	Posible	Preventivo	Socializar e Implementar Manual y proceso de PQR Seguimiento a PQR	Presidencia Secretaría General Mesa Directiva
Información	Desinformación de temas estratégicos a la ciudadanía	Ocultar a la ciudadanía la información pública	Posible	Preventivo	Socializar e Implementación proceso de comunicación e información Seguimiento a controles y riesgos	Presidencia Secretaría General
Documentación	No se tiene totalmente implementado el sistema de gestión documental	Deficiencia en el manejo documental y de archivo	Casi probable	Correctivo	Implementación y socialización del proceso y del manual de gestión documental y archivo	Presidencia Secretaría General

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

9. ESTRATEGIAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

Estrategia 1: La Corporación Concejo Municipal de Soacha, para la vigencia 2017, realizara evaluación y seguimiento a los riesgos de corrupción, a través de la ejecución de evaluaciones establecidas en el Programa de Auditorías Institucional y el seguimiento a los controles establecidos para mitigar el riesgo.

Estrategia 2: Divulgación en la página web del Concejo Municipal de Soacha www.concejodesoacha.gov.co de la Matriz de Riesgos de Corrupción

Estrategia 3: Verificar a la efectividad de los controles establecidos para mitigar los riesgos de corrupción.

10. ESTRATEGIAS ANTITRAMITES

Estrategia 1: Actualizar los procedimientos internos con la implementación del Sistema Integrado de Gestión, el Concejo Municipal de Soacha pretende la optimización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación y automatización de procesos.

Estrategia 2: Socializar procesos de comunicación internos y externos. Con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos.

Estrategia 3: Socializar el Sistema de Gestión Documental en cumplimiento al marco legal vigente.


11. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO

El Concejo Municipal de Soacha establece los siguientes mecanismos para brindar una atención oportuna a los ciudadanos:

Estrategia 1: Fortalecimiento de la página Web del Concejo (www.concejodesoacha.gov.co), a la cual se le hará actualización permanente sobre la información relacionada con proyectos de acuerdo y demás información de interés ciudadano.

Estrategia 2: Seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos a través de la página web, el área de correspondencia, buzón de PQRSD y el correo electrónico institucional.

Estrategia 3: Utilizar el correo electrónico del Concejo para mantener una comunicación más rápida y eficaz en las PQRSD. www.concejodesoacha.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

Estrategia 4: Interaccionar con la comunidad por medio de la página del Concejo Municipal de Soacha, en Facebook, buscando interactuar con la Corporación en tiempo real y conocer las últimas novedades, las actividades que se desarrollan e información de interés para todos.

Estrategia 5: Publicación en nuestro sitio web institucional de documentos importantes de consulta para nuestros usuarios y la comunidad en general, tales como Resoluciones de conocimiento a la Ciudadanía, cronograma de las sesiones ordinarias, Gaceta del Concejo Municipal de Soacha.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Los componentes de la Rendición de Cuentas son la Información relacionada con la gestión efectuada por la Entidad y la interacción entre la entidad y la comunidad. Teniendo en cuenta lo anterior, y en concordancia con las funciones del Concejo Municipal de Soacha (Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012), la Corporación propiciara para la vigencia 2016 mediante el Control Político y Cabildos Abiertos las siguientes estrategias para que los ciudadanos conozcan los avances en la ejecución del Plan de desarrollo de la administración municipal en temas que la ciudadanía o los concejales soliciten:

Estrategia 1: Organizar y realizar controles políticos y cabildos abiertos durante la vigencia 2017.

Estrategia 2: Publicación en la página web del Concejo Municipal de Soacha, www.concejodesoacha.gov.co, la siguiente información:


- ✓ Publicación informativa sobre el cronograma de controles políticos y cabildos abiertos.
- ✓ Publicación del informe de gestión y plan de acción anual.

11. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Realizar una gestión transparente con participación de la ciudadanía, divulgando la información institucional, a través de los medios de comunicación implementados por la Personería de Soacha, con el fin de ser colocada a disposición de entidades públicas y/o privadas, entes de control y comunidad.

Esta estrategia se realizará a través de las siguientes actividades:

- a. Publicación de información mínima obligatoria relacionada con estructura orgánica, procedimientos, servicios y funcionamiento de la entidad, contratación pública
- b. Publicar y divulgar la información establecida en la Estrategia de Gobierno en Línea

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS- 3409-PD-004-PL-002
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 003
	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017	Fecha: 01-26-2017

- c. Revisar los estándares del contenido y oportunidad de las respuestas a las solicitudes de acceso a información pública, en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015.
- d. Realizar el seguimiento a la efectividad en la implementación del registro o inventario de activos de Información, el esquema de publicación de información, y el Índice de Información Clasificada y Reservada
- e. Diseñar los mecanismos y Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del municipio, y para las personas en situación de discapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General, responsable del Control interno en la Corporación Concejo Municipal de Soacha será la encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, según lo establece la Ley 1474 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Soacha, a los Veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

(Original Firmado)
JORGE GIOVANNI RAMÍREZ MOYA
 Presidente